**DICTAMEN NÚMERO DOS**

**H. CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**DE BAJA CALIFORNIA**

Presente.-

Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 5, y apartado C, numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción V, 104, numeral 1, incisos a) y k), 219, numerales 1 y 2, y 305, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 45, fracción III, 46, fracción II, y 249, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 4, 5, 6, 7 fracción II, incisos b) y c), 9, fracción I, 21, fracción II, y 70, fracción VI, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares contenidos en el Acuerdo INE/CG935/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; y 31, numeral 1, inciso b), 50, numeral 1, inciso n), y 61 numeral 1, inciso n), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Consejo, dictamen relativo al **“PROCESO TÉCNICO OPERATIVO QUE HABRÁ DE NORMAR LAS FUNCIONES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES QUE OPERARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

**A N T E C E D E N T E S**

**1.** En fecha 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, la cual contiene, entre otras reformas, la creación del Instituto Nacional Electoral y la modificación de los organismos locales y su designación.

**2.** El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual contiene, entre otras reformas, las atribuciones del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales electorales.

**3.** El 17 de octubre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Decreto 112 por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Baja California en materia político-electoral.

**4.** El 19 de noviembre de 2014 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG260/2014 por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

**5.** El 12 de junio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Decreto 289, mediante el cual se reforman los artículos 5, 12, 15, 17, 27, 28, 59, 64, 79 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; se suprime la expresión “TÍTULO QUINTO” en el Capítulo III de dicho Título y se adiciona al mismo Capítulo IV, denominado Ministerio Público; y el Decreto 293, mediante el cual se emite la Ley Electoral del Estado de Baja California.

**6.** El 02 de septiembre de 2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG808/2015 por el cual se efectúa la designación del Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano de dirección superior del organismo público local del Estado de Baja California, quedando conformado por:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **PERIODO** |
| Javier Garay Sánchez | Consejero Presidente | 7 años |
| Graciela Amezola Canseco | Consejera Electoral  | 6 años |
| Daniel García García | Consejero Electoral  | 6 años |
| Lorenza Gabriela Soberanes Eguia | Consejera Electoral  | 6 años |
| Helga Iliana Casanova López | Consejera Electoral  | 3 años |
| Erendira Bibiana Maciel López | Consejera Electoral  | 3 años |
| Rodrigo Martínez Sandoval  | Consejero Electoral | 3 años |

**7.** El 04 de septiembre de 2015 se efectuó la sesión solemne de toma de protesta de ley del Consejero Presidente y de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la sala de sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior, en estricto cumplimiento al resolutivo quinto del Acuerdo INE/CGE808/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**8.** El 11 de septiembre de 2015 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral celebró sesión de instalación del órgano de dirección superior, en cumplimiento al artículo transitorio décimo del Decreto 112 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Baja California.

En esta misma sesión, el Consejo General aprobó por unanimidad de votos el punto de acuerdo relativo a la integración de las comisiones permanentes y especiales. En lo que refiere a la Comisión de Procesos Electorales, ésta quedó integrada de la siguiente forma:

|  |
| --- |
| **COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES** |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| L.C.C. Helga Iliana Casanova López | Presidente |
| L.A.E. Erendira Bibiana Maciel López | Vocal |
| Mtra. Graciela Amezola Canseco | Vocal |
| Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales | Secretario técnico |

**9.** El día 13 de septiembre de 2015 el Consejo General celebró sesión solemne para declarar el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2015-2016, en el cual habrá de elegirse a Diputados del Congreso del Estado, así como a los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Baja California.

**10.** El día 30 de octubre de 2015 mediante Acuerdo INE/CG935/2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral modificó los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

**11.** En fecha 03 de noviembre de 2015, se celebró la III Sesión Extraordinaria del Consejo General, donde se aprobó la designación del Mtro. Mauricio Fernández Luna, como Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, quien de conformidad a lo establecido en el artículo 62, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, funge como Secretario Técnico de la Comisión de Procesos Electorales.

**12.** El 3 de diciembre de 2015 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó por unanimidad de votos el punto de acuerdo relativo a la “Creación e Integración del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará en las Elecciones Estatales de 2016 en Baja California”.

La integración del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares fue la siguiente:

|  |
| --- |
| **COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES** |
| Jesús Francisco Gutiérrez Ocampo |
| Marcela Deyanira Rodríguez Urrea |
| Jorge Eduardo Ibarra Esquer |
| Titular Ejecutivo de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral como Secretario Técnico |

De igual forma, se designó al Titular Ejecutivo de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto como la instancia interna responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Lo anterior, en estricto cumplimiento a los artículos 8, 16, 17, 18, 19 y 20 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares aprobados en el Acuerdo INE/CG935/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**13.** El 8 de diciembre de 2015 el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares celebró sesión de instalación. En dicha sesión se aprobó por unanimidad el calendario y plan de trabajo para las sesiones ordinarias del citado Comité. Lo anterior, en cumplimiento al artículo 22 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares aprobados en el Acuerdo INE/CG935/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**14.** El 5 de enero de 2016 el Comité Técnico Asesor del PREP celebró primera sesión extraordinaria, en cumplimiento a los artículos 24, fracción II, inciso d), de los Lineamientos aprobados por el Instituto Nacional Electoral según el acuerdo INE/CG935/2015 del 30 de octubre de 2015. En dicha sesión se validó el *Proyecto de Proceso Técnico Operativo que habrá de normar las funciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.*

**15.** El 5 de enero de 2016, mediante oficio COTAPREP/004/2016, el Secretario Técnico del Comité Técnico Asesor del PREP turnó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral el *Proyecto de Proceso Técnico Operativo que habrá de normar las funciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016,* aprobado durante la primer sesión extraordinaria del Comité Técnico.

**16.** El 6 de enero de 2016, mediante oficio SEIEE/012/2016, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral turnó a la Presidencia del Consejo General Electoral el *Proyecto de Proceso Técnico Operativo que habrá de normar las funciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016*.

**17.** El día 6 de enero de 2016 mediante oficio CG/P/027/2016 la Presidencia del Consejo General, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 47, fracción XI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, turnó a la Comisión de Procesos Electorales el anteproyecto de Proceso Técnico Operativo que habrá de normar *las funciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016*, para el análisis de su contenido y, en su caso, se emita la resolución respectiva.

**18.** El 26 de enero de 2016 la Comisión de Procesos Electorales, con fundamento en el artículo 45, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 24, 25, 26 y31, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California se llevó a cabo reunión de trabajo para discutir y analizar el *Proyecto de Proceso Técnico Operativo que habrá de normar las funciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.* A esta reunión de trabajo asistieron por parte de la Comisión: la C. Helga Iliana Casanova López, en su calidad de Presidenta, las C.C. Erendira Bibiana Maciel López y Graciela Amezola Canseco, en su carácter de Vocales, y como Secretario Técnico, el C. Mauricio Fernández Luna. Asimismo, por parte del Consejo General Electoral, los Consejeros Electorales Javier Garay Sánchez, Lorenza Gabriela Soberanes Eguia y Rodrigo Martínez Sandoval. Por parte de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, la C. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez; por parte de los Partidos Políticos, se contó con la asistencia de los C.C. José Martín Oliveros Ruiz, Representante Propietario del Partido Acción Nacional; Alejandro Jaen Beltrán Gómez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional; Rosendo López Guzmán, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; María Guadalupe López López, Representante Propietario del Partido del Trabajo; Salvador Guzmán Murillo, Representante Suplente del Partido de Baja California; José Aguilar Ceballos, Representante Propietario del Partido Encuentro Social; Gabriela Eloisa García Pérez, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza; Rutilo Lorenzo Mendoza Ramírez, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano; Javier Arturo Romero Arizpe, Representante Propietario del Partido Morena; Héctor Horacio Meillón Huelga, Representante Suplente del Partido Peninsular de las Californias. Asimismo contamos con la asistencia del C. Fernando Meza Cortez, Titular Ejecutivo de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral.

En esta reunión se dio el uso de la voz al ingeniero Fernando Meza Cortez, Titular Ejecutivo de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, con el propósito de que expusiera el Proceso Técnico Operativo que habrá de normar las funciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, durante su intervención los asistentes externaban sus opiniones, dudas y comentarios sobre el tema. En la exposición los asistentes manifestaron lo siguiente:

* La ciudadana María Guadalupe López López, Representante Propietaria del Partido del Trabajo, comentó sobre la dificultad que tienen los representantes de los partidos políticos ante la casilla de obtener copias legibles del acta de la jornada electoral, por lo que es importante prever que la calidad del papel sensitivo sea el adecuado; propuso tener cuidado en las clausulas dentro del proceso de licitación del PREP, para que la empresa adjudicada prevea los mecanismos de seguridad suficientes para evitar la interrupción de la transmisión de los datos sobre resultados preliminares de la elección y sus respectivas sanciones; planteó la expedición de lineamientos por parte del Consejo General Electoral sobre el manejo de los resultados preliminares para evitar problemas posteriores al día de la jornada electoral; y señaló la importancia de cada voto, ya que por pocos ellos podrían ganarse o perderse una regiduría de representación proporcional, como fue el caso de su partido hace algunos años en el municipio de Ensenada.
* La contadora Deida Guadalupe Rodríguez Padilla durante su intervención expresó que se deberá prever en la convocatoria de licitación de la impresión de la documentación electoral, que las empresas concursantes muestren la calidad del papel sensitivo utilizado. Explicó que las medidas de seguridad que debe tener el PREP estarán integradas cuando la estructura y logística de éste sean aprobadas, siendo dicho asunto motivo de un dictamen posterior. Así mismo, contestó la duda externada por un partido político sobre el costo que se ha erogado en ejercicios anteriores, del PREP, señalando que se ha erogado anteriormente una cantidad de seis millones para el contrato de ese servicio.
* El ciudadano Javier Arturo Romero Arizpe, Representante Propietario del Partido Morena, externó su preocupación por la falta de certidumbre en el desarrollo del PREP en anteriores elecciones, tanto locales como federales, por lo que exhortó a los presentes a tomar las medidas necesarias para evitar fallas en el programa y, por ende, un perjuicio a los partidos de reciente creación como el que representa. Señaló la importancia de respetar los votos en el manejo del programa, ya que cada uno de ellos serán importantes para lograr triunfos electorales en algunos casos o mantener el registro en otros. Argumentó en caso de que un acta de escrutinio y cómputo muestre un resultado de la votación para un partido político anotado en número y en letra diferentes entre sí, no puede dejarse a la consideración de un supervisor el decidir sobre alguna de las dos cantidades anotadas en el acta; lo anterior debe considerarse una inconsistencia. Comentó que al momento de llegar el paquete electoral a las oficinas distritales se debe verificar que el sobre con la copia de las actas para el PREP esté contenido en la bolsa exterior correspondiente.
* La consejera Gabriela Lorenza Soberanes Eguia señaló la importancia de agilizar la entrega efectiva del paquete electoral por parte del Presidente de la Mesa Directiva de Casilla al Consejo Distrital correspondiente y comentó que el paquete electoral debe ser abierto por el Consejo Distrital durante la sesión de cómputo distrital como lo marca la ley electoral.
* El ciudadano José Aguilar Ceballos, Representante Propietario del Partido Encuentro Social, se mostró preocupado por el tema y solicitó se elaboren lineamientos para dar mayor certeza a la ciudadanía sobre la elección y sus resultados. También señaló que en el proceso técnico operativo del PREP tanto los capturistas como las demás figuras operativas deben tener responsabilidad sobre la función desempeñada.
* La consejera Graciela Amezola Canseco, Vocal de la Comisión, puntualizó que el Instituto debe seguir los lineamientos sobre el Programa de Resultados Electorales Preliminares aprobados por el Instituto Nacional Electoral y que los partidos políticos deben ser invitados a las reuniones de trabajo del Comité Técnico Asesor del PREP para que resuelvan sus dudas técnicas con los especialistas.
* El ciudadano Salvador Guzmán Murillo, Representante Suplente del Partido de Baja California, manifestó su preocupación por los cursos de capacitación impartidos a los funcionarios de casilla por el INE, ya que si éstos no son los adecuados podrían afectar el funcionamiento del PREP y otros programas. Invitó a los presentes a no abstraerse del tema, por lo que sería importante contar con información sobre el proceso de capacitación en cada sesión del Consejo General Electoral, a manera de informe de seguimiento.
* El ciudadano Rosendo López Guzmán, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, mencionó la importancia de conocer la función del integrante de las Mesas Directivas de Casilla, así como el mantener contacto directo con los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral y solicitó la presencia en futuras reuniones de integrantes del Comité Técnico Asesor del PREP. De igual manera, comentó que la preocupación siempre ha sido, que se va el sistema, que se debe de tener mucha preocupación cuando se contrate, qué es lo que debe de especificar, se debe de tener un sistema de energía alterna para que cuando suceda una cosa de ese tipo, pues realmente no provoque una falla de energía. Pero no es nada más el equipo, sino una persona que debe ser muy cuidadosa en que no falte la energía, y debe de tener sistemas alternos de UPS para que nunca falle. Cuando se contrate o se pretenda contratar la empresa que se hará cargo del PREP, solicitó se haga del conocimiento de los representantes de los partidos políticos todas las especificaciones.
* El consejero presidente Javier Garay Sánchez recordó a los asistentes que el PREP es meramente informativo y que no tiene carácter vinculatorio sobre la elección. Propuso que la doble validación sea en equipos distantes, se idenfique a las figuras operativas con un número de usuario con el fin de controlar la información, y que el sistema no permita al capturista conocer si es la primera o segunda captura del acta; y preguntó sobre la existencia de un límite de tiempo en la captura de un acta de escrutinio y cómputo.
* La consejera Helga Iliana Casanova López, Presidenta de la Comisión, reiteró a los asistentes que el asunto a tratar era el Proceso Técnico Operativo que habrá de normar las funciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y que la logística para llevar a cabo el PREP era tema de futuras reuniones. Por último, agradeció la asistencia a consejeros y representantes de los partidos políticos y dio por terminada la reunión.

En lo general, los representantes de los partidos políticos expresaron su interés en ser invitados a las reuniones de trabajo del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, además de que al menos un integrante del Comité estuviera presente en las reuniones de trabajo o sesiones de dictaminación para resolver inquietudes.

**19.** El 03 de Febrero de 2016 la Comisión de Procesos Electorales, con fundamento en el artículo 45, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 24, 25, 26 y31, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California se llevó a cabo reunión informativa con los integrantes del Comité Técnico Asesor del PREP, para analizar el *Proyecto de Proceso Técnico Operativo que habrá de normar las funciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.* A esta reunión de trabajo asistieron por parte de la Comisión: la C. Helga Iliana Casanova López, en su calidad de Presidenta, las C.C. Erendira Bibiana Maciel López y Graciela Amezola Canseco, en su carácter de Vocales, y como Secretario Técnico, el C. Mauricio Fernández Luna. Asimismo, por parte del Consejo General Electoral, el Consejero Presidente, Javier Garay Sánchez y la Consejera Electoral Lorenza Gabriela Soberanes Eguia y Rodrigo Martínez Sandoval. Por parte de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, la C. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez; por los Partidos Políticos, se contó con la asistencia de los C.C. José Martín Oliveros Ruiz, Representante Propietario del Partido Acción Nacional; Alejandro Jaen Beltrán Gómez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional; Rosendo López Guzmán, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; María Guadalupe López López, Representante Propietario del Partido del Trabajo; Salvador Guzmán Murillo, Representante Suplente del Partido de Baja California; Juan Luis Flores López, Representante Suplente del Partido Encuentro Social; Gabriela Eloisa García Pérez, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza; Rutilo Lorenzo Mendoza Ramírez, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano; Javier Arturo Romero Arizpe, Representante Propietario del Partido Morena; Héctor Horacio Meillón Huelga, Representante Suplente del Partido Peninsular de las Californias; por el Comité Técnico Asesor, se contó con la asistencia de los C.C. Jesús Francisco Gutiérrez Ocampo, Marcela Deyanira Rodríguez Urrea, en su calidad de integrantes del Comité y del C. Fernando Meza Cortez, como Secretario Técnico del mismo.

En esta reunión informativa la Consejera Presidenta de la Comisión de Procesos Electorales dio la bienvenida a los consejeros electorales y representantes de los partidos políticos asistentes a la reunión informativa, acto seguido la C. Marcela Deyanira Rodríguez Urrea y el C. Jesús Francisco Gutiérrez Ocampo, integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), se presentaron y comentaron brevemente su experiencia profesional. Posteriormente se solicitó a los asistentes externaran sus dudas técnicas sobre el Proceso Técnico Operativo que habrá de normar las funciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, manifestando los asistentes las siguientes dudas:

* La ciudadana María Guadalupe López López, Representante Propietaria del Partido del Trabajo, solicitó que las actas del digitalizadas por medio del programa de resultados electorales preliminares fueran publicadas a través del Internet, además preguntó sobre procedimiento a seguir por parte del supervisor del PREP ante la diferencia de los votos de un partido político o candidato independiente expresados en letra y en número, y señaló el interés de su partido en ingresar al local donde se desarrolle los trabajos CATD del PREP.
* La consejera presidenta de la comisión de procesos electorales Helga Iliana Casanova López le comentó que estaba previsto publicar las actas digitalizadas en el portal de Internet del Instituto, y sobre la diferencia en las actas de los votos expresados en letra y número, señaló que el lineamiento del PREP aprobado por el INE establece en el numeral 64 fracción V privilegia el número expresado en letra sobre el anotado en número.
* El ciudadano Rosendo López Guzmán, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó que el sistema permitiera el acceso a representantes de partidos políticos y candidatos independientes a través de un usuario y una clave, con el fin de observar los avances de digitalización y captura de las actas del PREP, preguntó sobre la estimación en tiempo desde la recepción del acta hasta su publicación en el Internet, solicitó se invite a los partidos políticos a los simulacros del PREP para probarlo fehacientemente con cientos de individuos ingresando al sistema y señaló la importancia de contratar expertos en para la verificación de las especificaciones contenidas en la convocatoria de licitación del PREP.
* El ciudadano José Martín Oliveros Ruiz, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, preguntó sobre el momento en el cual los representantes de los partidos políticos podrían solicitar la copia de una determinada acta de la jornada electoral al Consejo Distrital.
* El secretario técnico de la comisión de procesos electorales Mauricio Fernández Luna comentó que los representantes de partidos políticos y candidatos independientes, ya abierto el paquete electoral, podrían solicitar copia del documento al Consejo Distrital Electoral correspondiente.
* La ciudadana Marcela Deyanira Rodríguez Urrea, integrante del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), explicó que en su oportunidad analizarán variables de riesgo, escenarios de prueba y protocolos de seguridad, para evitar problemas con el sistema de transmisión de datos utilizado por el PREP.

En lo general, los representantes de los partidos políticos expresaron que es necesario tomar las acciones necesarias para evitar problemas en el sistema de transmisión de datos y por ende la interrupción del mismo.

**20.** El 03 de febrero de 2016 la Comisión de Procesos Electorales, con fundamento en el artículo 45 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y, 24, 25, 26, 28 numeral 1 y31 numeral 1 inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebró sesión con el objetivo de discutir y, en su caso, aprobar el dictamen relativo al “*Proceso Técnico Operativo que habrá de normar las funciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016”*; sesión a la que asistieron por parte de la Comisión: la C. Helga Iliana Casanova López, en su calidad de Presidenta, las C.C. Erendira Bibiana Maciel López y Graciela Amezola Canseco, en su carácter de Vocales, y como Secretario Técnico, el C. Mauricio Fernández Luna. Asimismo por parte del Consejo General Electoral, los Consejeros Electorales, C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia, C. Rodrigo Martínez Sandoval y C. Daniel García García. Por parte de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, la C. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez; por los Partidos Políticos, se contó con la asistencia de los C.C. José Martín Oliveros Ruiz, Representante Propietario del Partido Acción Nacional; Alejandro Jaen Beltrán Gómez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional; Rosendo López Guzmán, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; María Guadalupe López López, Representante Propietario del Partido del Trabajo; Salvador Guzmán Murillo, Representante Suplente del Partido de Baja California; Juan Luis Flores López, Representante Suplente del Partido Encuentro Social; Gabriela Eloisa García Pérez, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza; Rutilo Lorenzo Mendoza Ramírez, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano; Javier Arturo Romero Arizpe, Representante Propietario del Partido Morena; Héctor Horacio Meillón Huelga, Representante Suplente del Partido Peninsular de las Californias. Asimismo contamos con la asistencia del C. Fernando Meza Cortez, Titular Ejecutivo de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral.

En la sesión los asistentes manifestaron lo siguiente:

* El ciudadano Javier Arturo Romero Arizpe, Representante Propietario del Partido Morena, externó su preocupación por las actas que presenten alteración, error aritmético, falta de datos y que no se encuentren por fuera del paquete, por lo que sugiere se faculte a la Secretaría Ejecutiva para instruir a los Consejos Distritales Electorales abran los paquetes electorales ubicados en esos supuestos, con ello darle más certeza el cómputo de las actas y por ende evitar conflictos posteriores a la elección.
* La ciudadana María Guadalupe López López, Representante Propietaria del Partido del Trabajo, secundó la propuesta del representante del partido Morena, ya que con ello se evitaría resolver este tema en los tribunales, además preguntó sobre la ubicación de los centros de transmisión de datos y el procedimiento de recepción, digitalización y captura de información del PREP.
* El ciudadano Alejandro Jaen Beltrán Gómez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, comentó que lo expresado durante la sesión debería centrarse en el proceso técnico operativo del PREP, y no en temas ajenos al presente dictamen.
* La consejera Gabriela Lorenza Soberanes Eguia señaló que las causales para contar los paquetes electorales se encuentra claramente en la ley electoral y sus reglamentos, por lo que agregar una causal podría ocasionar la impugnación de la elección.
* La consejera Graciela Amezola Canseco, Vocal de la Comisión, puntualizó que es importante acatar lo que contempla la ley electoral en lo relativo al cómputo distrital para dar certeza jurídica a los actores políticos y ciudadanos sobre la elección.
* El ciudadano Rosendo López Guzmán, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, mencionó la importancia de mantener contacto directo con los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral y solicitó se respete lo acordado durante la reunión informativa acerca de la oportunidad de acceso de los partidos políticos al PREP.
* La consejera Graciela Amezola Canseco, Vocal de la Comisión, puntualizó que es importante acatar lo que contempla la ley electoral en lo relativo al cómputo distrital para dar certeza jurídica a los actores políticos y ciudadanos sobre la elección.
* El consejero Rodrigo Martínez Sandoval señaló que el artículo 256 no menciona al PREP como una causal para la apertura de los paquetes electorales. El personal del PREP debe tener cuidado en sus funciones y generar un informe del mismo. Así mismo recordó a los asistentes que el PREP es informativo y sus resultados no son vinculatorios a la elección.
* La consejera Graciela Amezola Canseco, Vocal de la Comisión, puntualizó que es importante acatar lo que contempla la ley electoral en lo relativo al cómputo distrital para dar certeza jurídica a los actores políticos y ciudadanos sobre la elección.
* La consejera Helga Iliana Casanova López, Presidenta de la Comisión, reiteró a los asistentes que el asunto a tratar era el Proceso Técnico Operativo que habrá de normar las funciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y que sus opiniones iban a ser consideradas y analizadas.

Una vez que fue sometido a votación el dictamen se aprobó por unanimidad de los presentes.

En consecuencia, esta Comisión dictamina al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.** Que de acuerdo al artículo 45, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 31, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral la Comisión de Procesos Electorales es competente para conocer y dictaminar sobre el Programa de Resultados Electorales Preliminares, en atención a los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral. En ese tenor, resulta competente para conocer y resolver sobre el *Proyecto de Proceso Técnico Operativo que habrá de normar las funciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016* turnado en fecha 6 de enero de 2016.

**II.** Que de conformidad al artículo 41, base V, apartado b, numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales corresponde al Instituto Nacional Electoral, en procesos electorales federales y locales, la emisión de reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares.

**III.** Que el artículo 41, apartado C numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 104, numeral 1, incisos a), y k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales, entre otras funciones, el implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

**IV.** Que el artículo 305, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral establece que el Programa de Resultados Electorales Preliminares será un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el Instituto Nacional Electoral con obligatoriedad para sus órganos y los de los Organismos Públicos Locales.

**V.** Que conforme a lo previsto por los artículos 305, numerales 1, y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por los Organismos Públicos Locales, mismos que deberán sujetarse a las reglas, lineamientos y criterios de operación emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

**VI.** Que el artículo 5, apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y el artículo 33, de la Ley Electoral del Estado de Baja California determinan que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones; que en sus actividades deberá de regirse por los principios rectores de la función pública electoral de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Que ejerce sus atribuciones en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución, de conformidad con la distribución de competencia que establecen las leyes de la materia.

**VII.** Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 37, de la Ley Electoral del Estado de Baja California el Consejo General, como órgano superior de Dirección, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de preservar que en las actividades del Instituto Electoral se observen los principios que rigen la función pública electoral. Que dentro del marco competencial del Consejo General encontramos en el artículo 46, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California la atribución ineludible de aprobar los acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones de la ley electoral, relativas al Programa de Resultados Preliminares.

**VIII.** Que conforme a lo previsto por el artículo 249, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto Estatal, el cual se sujetará a las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares que emita el Instituto Nacional.

**IX.** Que al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral le corresponde coadyuvar en la ejecución de las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados electorales preliminares que emita el Instituto Nacional Electoral, en conformidad al artículo 50, numeral 1, inciso n), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

**X.** Que a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral le corresponde coadyuvar en los programas y mecanismos que implemente el Instituto Nacional Electoral para llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares, en conformidad del artículo 61, numeral 1, inciso n), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

**XI.** Que de conformidad al numeral 5, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, *el PREP es un programa único, conformado por recursos humanos, materiales, procedimientos operativos, procedimientos de digitalización y publicación, seguridad y tecnologías de la información y comunicaciones, cuyas características, así como reglas de implementación y operación son emitidas por el Instituto a través de los presentes Lineamientos con obligatoriedad para el propio Instituto y los OPL.*

**XII.** Que el Acuerdo INE/CG935/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, establece en el numeral 6 que el Instituto y los OPL, en el ámbito de sus competencias, son responsables directos de coordinar la implementación y operación del PREP.

**XIII.** Que de acuerdo al numeral 7, fracción II, incisos b), y c), de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares la implementación y operación del PREP cuando se trate de elecciones de Diputados Locales y de integrantes de los Ayuntamientos será responsabilidad de los Organismos Públicos Locales.

**XIV.** Que de conformidad al numeral 9, fracción I, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la implementación y operación del PREP, los Organismos Públicos Electorales deberán, entre otras actividades, seleccionar e implementar el proceso técnico operativo, el cual deberá contemplar, al menos, los procedimientos de: acopio, digitalización, captura, verificación, y publicación de la información. Dicho proceso deberá hacerse del conocimiento del Consejo General o del Órgano de Dirección Superior que corresponda, a través de su Secretario.

**XV.** Que el Acuerdo INE/CG935/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, señala en el numeral 21, fracción II, que los Comités Técnicos Asesores tienen como función asesorar los trabajos propios del PREP en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como en aspectos logístico-operativos.

**XVI.** Que el numeral 70, fracción VI, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares establece que el Instituto Nacional Electoral dará seguimiento a los procesos de implementación y operación del PREP de las elecciones locales. Para tal fin, los Organismos Públicos Locales deberán remitir al Instituto el documento que contenga el Proceso Técnico Operativo.

En atención a lo antes expuesto, respetuosamente la Comisión de Procesos Electorales somete a la consideración del Órgano Superior de Dirección los siguientes:

**P U N T O S R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Se aprueba el *Proceso Técnico Operativo que habrá de normar las funciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016*, en los términos que se indican en el Anexo Único.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral el presente Dictamen.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Dictamen en el Portal de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los 03 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

**“**Por la Autonomía e Independencia

de los Organismos Electorales**”**

**COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES**

**L.C.C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ**PRESIDENTA

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **L.A.E. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ** |  | **MTRA. GRACIELA AMEZOLA CANSECO** |
| VOCAL |  | VOCAL |

**MTRO. MAURICIO FERNÁNDEZ LUNA**

SECRETARIO TÉCNICO